

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa a la señora Juez, que mediante comunicación telefónica sostenida con el señor SILVIO RIVAS MACHADO, al teléfono 3108815553, donde indicó que no asistió a la toma de muestra de ADN, programada para el 22 de marzo de 2023, en la ciudad de Cali.

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	758
RADICADO:	760013110012-2020-00085-00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F., en defensa de los intereses de la menor LUISA MARÍA ARARAT CARABALÍ
DEMANDADO:	SILVIO RIVAS MACHADO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO REPROGRAMA FECHA TOMA DE MUESTRA DE ADN

1

Mediante escrito del 16 de marzo de 2023, el demandado SILVIO RIVAS MACHADO, presenta escrito indicando que su domicilio es en la ciudad de Medellín, por lo que solicita la realización de la prueba de ADN en las oficinas de Medicina Legal de la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, se procederá a REPROGRAMAR la fecha para que se practique el examen de genética de que trata el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, de manera SIMULTÁNEA al grupo familiar conformado por la menor LUISA MARÍA ARARAT CARABALÍ, la madre de la menor señora ANA LEIDY ARARAT CARABALÍ, el cual se realizará en las instalaciones de Medicina Legal de la ciudad de Cali - Valle, y al señor SILVIO RIVAS MACHADO, presunto padre biológico, se le realizara en las instalaciones de Medicina Legal del Medellín – Antioquia, para lo cual se oficiará a dicha entidad remitiendo debidamente diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha a fin de que se practique el examen de genética de que trata el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, el día **MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 A.M.** de manera **SIMULTÁNEA** al grupo familiar conformado por la menor LUISA MARÍA ARARAT CARABALÍ, la madre de la menor señora ANA LEIDY ARARAT CARABALÍ, el cual se realizará en las instalaciones de Medicina Legal de la ciudad de Cali - Valle, y al señor SILVIO RIVAS MACHADO, presunto padre biológico, se le realizara en las instalaciones de Medicina Legal del Medellín – Antioquia, para lo cual se oficiará a dicha entidad remitiendo debidamente diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

SEGUNDO: OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE, con copia a la COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE y a la COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE, informando sobre la fecha programada.

TERCERO: **SE ADVIERTE al demandado que su inasistencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada,** de conformidad con lo establecido en el artículo 386 numeral 2 del CGP, advertencia que se le hará saber en la diligencia de notificación a la citada prueba, remitiéndole además, la copia del expediente digitalizada.

2

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3298265419da6f9d6d4623928f283ff8ed0f59f03bf9a81bc95f1d201fb86782**

Documento generado en 24/03/2023 07:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>